



Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200061000

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARJORIE IVONNE CUETO GÓMEZ.

2.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte actora del título aportado como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley. **Realícese la advertencia que la obligación fue novada y que la garantía hipotecaria continua vigente.**

3.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciense.

4.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

eb8a99b0808b2fc58eabbcf680e1d8153782fa2cc90c3967d47e80812e1013df

Documento generado en 02/06/2021 08:52:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>